

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
ORDINARIA N° 04/2016, RELATIVO AL
TRASPASO DE REMANENTES.**

EXENTA N° 1195 *06.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto del sector público año 2016; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24/526, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que la misma ley, estableció en su artículo 7°, numeral 16, que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos a los fines y mencionados.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo ya referido, en su Sesión Ordinaria N° 04/2016, de fecha 3 de mayo de 2016, acordó por mayoría absoluta de su miembros aprobar el traspaso del monto remanente del concurso de proyectos, el cual asciende a \$132.520.275.- (ciento treinta y dos millones quinientos veinte mil doscientos setenta y cinco pesos chilenos), al presupuesto de asignación directa al que se refiere el artículo 7 numeral 16 de la Ley 19.981.

Que en virtud de ello, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo referido, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el traspaso de \$132.520.275.- (ciento treinta y dos millones quinientos veinte mil doscientos setenta y cinco pesos chilenos), monto remanente de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, al presupuesto de asignación directa, del mismo Fondo; llevando a

efecto el acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 04/2016, de 3 de mayo de 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE

que la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual deberá velar por el estricto cumplimiento de la obligación presupuestaria del 20% establecida en el artículo 7, numeral 16, de la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS/MVV
Resol 06/640

Distribución

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.

